

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS AGENTES CIVILES DEL ESTADO LEY 13.758

## TRAMITE ABSOLUTAMENTE GRATUITO F:CP

Tucumán 2748 - S3000CAJ SANTA FE -Tel. 0342-452-1203 Bv. Oroño 482 - S2000DRS ROSARIO - Tel.0341-527-7600 www.cajadeprevisionsf.org.ar

La tramitación del beneficio se puede realizar en forma personal o a través de apoderados. Los apoderados pueden ser profesionales abogados con poder especial conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial o los gestores autorizados por esta Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado. El cobro del beneficio también se puede realizar en forma personal o a través de un apoderado que no necesariamente teine relación con el apoderado para tramitar En . . . . . . , a los . . . . días del mes de . . . . . . . . del año ...., comparece ante mí .... ...... ...... con domicilio legal y Tel.:.... ...... AUTORIZO comunicación al e-mail: para que en su nombre y representación inicie/n y/o prosiga/n hasta su total terminación el expediente iniciado sobre (tipo de beneficio)..... D.N.I. - L.C.-L.E.N° A tal efecto lo/s faculta para que se presente/n ante la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado con todo género de escritos, documentos, testigos y cuanto más pruebas sean conducentes a fundar su derecho (Art. 41 y 44 del Cód. Procesal Civil y Comercial). No siendo para más se dio por terminado el acto firmando el compareciente por ante mí que certifico. Firma y Sello del Apoderado Firma Poderdante

> Firma certificante Funcionario habilitado de esta Caja, Autoridad Judicial o Escribano Público (que debe dejar constancia en el LIBRO DE INTERVENCIONES)